



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/B1-0010/07/20 - Autorización de aprovechamiento forestal no maderable. (SEMARNAT-03-052).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

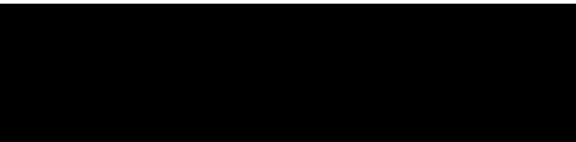
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

N.C.P. EJIDO TEPENTÚ

MANUEL AMADOR AMADOR

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL



En atención a su escrito de fecha 07 de Julio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 07 de Julio de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Tepentu	La Paz	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de corta 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de corta 1	1	512990.6527	2741225.8897
Área de corta 1	2	512811.6754	2740622.0375



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000
Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



1 de 10



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

Área de corta 1	3	510935.1555	2740622.0375
Área de corta 1	4	511349.809	2741101.9527
Área de corta 1	5	512233.8328	2741085.3894
Área de corta 1	6	512990.6527	2741225.8897

Subtotal Nombre del predio: Área de corta 1

Nombre del predio: Área de corta 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de corta 2	1	512811.6754	2740622.0375
Área de corta 2	2	512731.5597	2740351.7346
Área de corta 2	3	512402.995	2740175.9956
Área de corta 2	4	510573.8554	2740175.9956
Área de corta 2	5	510760.7437	2740420.1753
Área de corta 2	6	510935.1555	2740622.0375
Área de corta 2	7	512811.6754	2740622.0375

Subtotal Nombre del predio: Área de corta 2

Nombre del predio: Área de corta 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de corta 3	1	512402.995	2740175.9956
Área de corta 3	2	511912.8586	2739913.837
Área de corta 3	3	511675.7232	2739662.8566
Área de corta 3	4	509725.355	2739662.8566
Área de corta 3	5	509729.5127	2739686.1524
Área de corta 3	6	510306.916	2739827.2247
Área de corta 3	7	510573.8554	2740175.9956
Área de corta 3	8	512402.995	2740175.9956

Subtotal Nombre del predio: Área de corta 3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

Nombre del predio: Área de corta 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de corta 4	2	511525.4371	2739503.7961
Área de corta 4	3	511145.574	2739164.3103
Área de corta 4	4	509704.5623	2739164.3103
Área de corta 4	5	509640.7746	2739188.9448
Área de corta 4	6	509725.355	2739662.8566
Área de corta 4	7	511675.7232	2739662.8566

Subtotal Nombre del predio: Área de corta 4

Nombre del predio: Área de corta 5

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de corta 5	1	511145.574	2739164.3103
Área de corta 5	2	511057.5878	2739085.6765
Área de corta 5	3	511411.3138	2738766.2196
Área de corta 5	4	510575.6196	2738433.1396
Área de corta 5	5	509751.2461	2738397.8985
Área de corta 5	6	509795.7608	2738715.1396
Área de corta 5	7	510017.6533	2738803.1543
Área de corta 5	8	510274.8209	2738905.9821
Área de corta 5	9	510305.8043	2738990.4819
Área de corta 5	10	510013.0428	2739045.1766
Área de corta 5	11	509704.5623	2739164.3103
Área de corta 5	12	511145.574	2739164.3103

Subtotal Nombre del predio: Área de corta 5

Nombre del predio: Polígono general para el aprovechamiento restringido



9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
BOGUSARLA PALQUE DE LA PAZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono general para el aprovechamiento restringido	1	510760.7437	2740420.1753
Polígono general para el aprovechamiento restringido	2	510935.1555	2740622.0375
Polígono general para el aprovechamiento restringido	3	511349.809	2741101.9527
Polígono general para el aprovechamiento restringido	4	512233.8328	2741085.3894
Polígono general para el aprovechamiento restringido	5	512990.6527	2741225.8897
Polígono general para el aprovechamiento restringido	6	512811.6754	2740622.0375
Polígono general para el aprovechamiento restringido	7	512731.5597	2740351.7346
Polígono general para el aprovechamiento restringido	8	512402.995	2740175.9956
Polígono general para el aprovechamiento restringido	9	511912.8586	2739913.837
Polígono general para el aprovechamiento restringido	10	511675.7232	2739662.8566
Polígono general para el aprovechamiento restringido	11	511525.4371	2739503.7961
Polígono general para el aprovechamiento restringido	12	511145.574	2739164.3103
Polígono general para el aprovechamiento restringido	13	511057.5878	2739085.6765
Polígono general para el aprovechamiento restringido	14	511411.3138	2738766.2196
Polígono general para el aprovechamiento restringido	15	510575.6196	2738433.1396
Polígono general para el aprovechamiento restringido	16	509751.2461	2738397.8985
Polígono general para el aprovechamiento restringido	17	509795.7608	2738715.1396



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000
Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

Polígono general para el aprovechamiento restringido	18	510017.6533	2738803.1543
Polígono general para el aprovechamiento restringido	19	510274.8209	2738905.9821
Polígono general para el aprovechamiento restringido	20	510305.8043	2738990.4819
Polígono general para el aprovechamiento restringido	21	510013.0428	2739045.1766
Polígono general para el aprovechamiento restringido	22	509704.5623	2739164.3103
Polígono general para el aprovechamiento restringido	23	509640.7746	2739188.9448
Polígono general para el aprovechamiento restringido	24	509725.355	2739662.8566
Polígono general para el aprovechamiento restringido	25	509729.5127	2739686.1524
Polígono general para el aprovechamiento restringido	26	510306.916	2739827.2247
Polígono general para el aprovechamiento restringido	27	510573.8554	2740175.9956
Polígono general para el aprovechamiento restringido	28	510760.7437	2740420.1753

Subtotal Nombre del predio: Polígono general para el aprovechamiento restringido

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 103,840 ha.

Superficie total por aprovechar: 434 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)

Machaerocereus gummosus (pitaya agria)

Cylindropuntia cholla (Cholla)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

Parte(s) por aprovechar:

esqueletos de *Pachycereus pringlei*

esqueleto de *Machaerocereus*

gummosus

esqueleto de *Cylindropuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

15.08 Toneladas de *Pachycereus pringlei*

16.57 Toneladas de *Machaerocereus*

gummosus

14.2 Toneladas de *Cylindropuntia cholla*

Para la superficie autorizada a intervenir de 434 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	08/10/20	07/10/21	Ejido Tepentu	<i>Machaerocereus gummosus</i>	86.8	3.31
1	08/10/20	07/10/21	Ejido Tepentu	<i>Cylindropuntia cholla</i>	86.8	2.84
1	08/10/20	07/10/21	Ejido Tepentu	<i>Pachycereus pringlei</i>	86.8	3.01

Subtotal Anualidad: 1

9.16

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	08/10/21	07/10/22	Ejido Tepentu	<i>Pachycereus pringlei</i>	86.8	3.01
2	08/10/21	07/10/22	Ejido Tepentu	<i>Machaerocereus gummosus</i>	86.8	3.31





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

2	08/10/21	07/10/22	Ejido Tepentu	<i>Cylindropuntia cholla</i>	86.8	2.84
---	----------	----------	---------------	------------------------------	------	------

Subtotal Anualidad: 2

9.16

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	08/10/22	07/10/23	Ejido Tepentu	<i>Cylindropuntia cholla</i>	86.8	2.84
3	08/10/22	07/10/23	Ejido Tepentu	<i>Pachycereus pringlei</i>	86.8	3.01
3	08/10/22	07/10/23	Ejido Tepentu	<i>Machaerocereus gummosus</i>	86.8	3.31

Subtotal Anualidad: 3

9.16

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	08/10/23	07/10/24	Ejido Tepentu	<i>Pachycereus pringlei</i>	86.8	3.01
4	08/10/23	07/10/24	Ejido Tepentu	<i>Machaerocereus gummosus</i>	86.8	3.31
4	08/10/23	07/10/24	Ejido Tepentu	<i>Cylindropuntia cholla</i>	86.8	2.84

Subtotal Anualidad: 4

9.16

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

5	08/10/24	08/10/25	Ejido Tepentu	<i>Machaerocereus gummosus</i>	86.8	3.31
5	08/10/24	08/10/25	Ejido Tepentu	<i>Pachycereus pringlei</i>	86.8	3.01
5	08/10/24	08/10/25	Ejido Tepentu	<i>Cylindropuntia cholla</i>	86.8	2.84

Subtotal Anualidad: 5

9.16

Total

45.80

4. VIGENCIA:

Hasta el 08 de Octubre de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ROLANDO ARMANDO ALONZO PUC, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Tepentu	U-03-003-ETP-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	esqueletos	<i>Pachycereus pringlei</i>
	esqueleto	<i>Machaerocereus gummosus</i>
	esqueleto	<i>Cylindropuntia cholla</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000
Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0010/07/20

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.221/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 08 de Octubre de 2020

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a N.C.P.E. EJIDO TEPENTU, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos, Ciudad de México.
M.C. Jorge Elías Angulo. - Encargado del despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.
Archivo.

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones: Armida Francisca Higuera, Antonio Margarito Amado, Juan Antonio Hernández Shilon.

DQP/MAAR/PABH

